REINICIO
FOLIOS

Modificación

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.8463163

Estado Publicado

Tipo Reactivar el contrato

¿Requiere reconocimiento del proveedor?

Estado de la fecha 28/04/2026 5:43:59 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Justificación de la modificación De acuerdo con los documentos adjuntos se solicita reactivación del contrato y prorroga del mismo

Documentos de la modificación

Archivo	Nombre del archivo	Detalle
SOLICITUD REINICIO CONTRACTUAL CRE MM 016 2025.pdf	SOLICITUD REINICIO CONTRACTUAL CRE MM 016 2025.pdf	(detalle)
SOLICITUD FORMAL CONTRATISTA REINICIO CRE MM 016-2025.pdf	SOLICITUD FORMAL CONTRATISTA REINICIO CRE MM 016-2025.pdf	(detalle)

Detalles de la modificación

Cambios de la Entidad Estatal

El contrato fue cambiado para En ejecución.

Reconocido por el proveedor *FUNDACION POR EL DESARROLLO DE MI REGION PODEMIR 28-04-2026 16:38 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

FUNDACION POR EL DESARROLLO DE MI REGION PODEMIR 28-04-2026 16:39 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

PODEMIR
FUNDACIÓN POR EL DESARROLLO DE MI REGIÓN
NIT 900805456-7

Maicao, La Guajira – 06 de abril de 2026

Señor:

Dr. HERNANDO JOSE SALOM BRITO
Supervisor del Convenio CRE-MM-016-2025

Dra. ROSMY RUTH LÓPEZ BOLIVAR
Directora Administrativa Contratación Del Municipio de Maicao – La Guajira

ASUNTO: Solicitud formal de reinicio contractual y adición de plazo.

Respetados señores:

Yo, SOLBEY **DEL ROSARIO RODRIGUEZ HERRERA,** en calidad de representante legal de la FUNDACIÓN POR EL DESARROLLO DE MI REGIÓN "PODEMIR", contratista del Convenio **No. CRE-MM-016-2025,** cuyo objeto es **"APOYO ADMINISTRATIVO, LOGÍSTICO Y FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES ENCAMINADAS A LA DELIMITACIÓN, DEMARCACIÓN, ANÁLISIS SITUACIONAL Y SOCIODEMOGRÁFICO DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL ÁREA URBANA, PARA EL RESTABLECIMIENTO DE SUS DERECHOS EN EL MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA",** me permito presentar formalmente **solicitud de reinicio contractual y adición de plazo,** conforme a las consideraciones que se exponen a continuación.

I. SOLICITUD DE REINICO CONTRACTUAL

Una vez superadas las circunstancias operativas y logísticas que generaron la necesidad de suspender temporalmente la ejecución del convenio, se informa que actualmente existen las condiciones materiales, técnicas y administrativas necesarias para **retomar de manera inmediata y eficiente las actividades** de caracterización y demás obligaciones a cargo.

Por lo anterior, solicito respetuosamente que:

1. Se autorice el **reinicio formal** del Convenio CRE-MM-016-2025.
2. Se proceda a la **suscripción del acta de reinicio,** en la cual se deje constancia de la superación de las circunstancias que originaron la suspensión.

II. SOLICITUD DE ADICIÓN DE PLAZO

Derivado del análisis técnico realizado en territorio y validado en la mesa técnica, se estableció que los tiempos inicialmente proyectados para la aplicación de encuestas por vivienda resultan insuficientes, debido a que:

- En promedio, cada asentamiento contiene alrededor de **100 viviendas.**
- En una misma vivienda cohabitan **hasta cinco (5) núcleos familiares,** no dos (2), como se estimó en la planeación inicial.
- Conforme a los lineamientos técnicos del DANE, **cada núcleo familiar debe ser encuestado de manera independiente,** dado que presentan características demográficas y condiciones de vulnerabilidad diferentes.

Estas condiciones, solo observables en la ejecución real en campo, constituyen hechos **objetivos, sobrevinientes y no imputables al contratista,** que justifican la ampliación del plazo con el fin de garantizar:

- La cobertura total de los asentamientos intervenidos.
- La calidad y consistencia técnica de la información socioeconómica recolectada.

Scanned with CamScanner

- La entrega de productos ajustados a la realidad social.

EN CONSECUENCIA, SOLICITO RESPETUOSAMENTE:

1. La adición de plazo por un (1) meses, contados a partir del vencimiento del término contractual vigente.

III. FUNDAMENTO JURÍDICO

La presente solicitud se sustenta en:

1. Artículo 4 de la Ley 80 de 1993 – Deber de colaboración armónica entre las partes.
2. Artículo 5 de la Ley 80 de 1993 – Conservación del equilibrio económico del contrato.
3. Artículos 27 y 28 de la Ley 80 de 1993 – Ejecución conforme a la realidad de los hechos y finalidad pública del contrato.
4. Principio de planeación flexible, aplicable a contratos de caracterización y levantamiento de información primaria.
5. Hechos sobrevinientes e imprevisibles, evidenciados y validados en mesa técnica, que modifican las condiciones iniciales de ejecución.
6. Lineamientos metodológicos del DANE, que obligan a encuestar cada núcleo familiar de forma independiente y ajustarse al tiempo real requerido para la aplicación de instrumentos estadísticos.

IV. SOLICITUD FORMAL

Con fundamento en lo expuesto, solicito:

1. Autorizar el reinicio del Convenio CRE-MM-016-2025 y suscribir el acta correspondiente.
2. Autorizar una adición de plazo de un (1) meses, con el fin de culminar las actividades de caracterización conforme a los estándares técnicos y metodológicos establecidos.

La presente solicitud tiene como propósito asegurar la ejecución integral, rigurosa y técnicamente confiable del convenio, en estricto cumplimiento del objeto contractual y de la normatividad vigente.

Para constancia de lo anterior, firmo la presente solicitud en Maicao, a los seis (06) días del mes de abril del año 2026.

Atentamente,

SOLBEY DEL ROSARIO RODRIGUEZ HERRERA
Representante Legal
CC. N° 49.769.132 De Valledupar - Cesar

Scanned with CamScanner

Maicao, La Guajira - 06 de abril de 2026

Para:
Dra. ROSMY RUTH LÓPEZ BOLÍVAR
Directora Administrativa de Contratación
Municipio de Maicao – La Guajira

De:
HERNANDO JOSÉ SALOM BRITO
Supervisor del Convenio CRE-MM-016-2025

Asunto: Remisión de solicitud de reinicio contractual y certificación de viabilidad de adición de plazo.

Respetada Dra. Rosmy:

En ejercicio de las funciones asignadas en calidad de supervisor del **Convenio No. CRE-MM-016-2025**, me permito remitir para su trámite la **solicitud formal presentada por la Fundación por el Desarrollo de mi Región "PODEMIR"**, mediante la cual requiere:

1. **El reinicio de la ejecución contractual**, y
2. **La adición de un (1) mes al plazo de ejecución**, conforme a las condiciones técnicas y operativas expuestas en su comunicación.

Una vez revisada la documentación aportada por el contratista y los soportes técnicos, operativos y administrativos allegados, CERTIFICO que:

1. **Se evidencia la superación de las circunstancias operativas y logísticas** que dieron lugar a la suspensión del convenio, existiendo actualmente condiciones materiales, técnicas y administrativas para **retomar de inmediato y de forma eficiente** las actividades de caracterización y demás obligaciones a cargo del contratista.
2. De acuerdo con el seguimiento efectuado, la ejecución en campo permitió establecer que **las condiciones territoriales reales difieren sustancialmente de los supuestos definidos en la etapa de planeación**, particularmente en relación con:
 - El número de viviendas por asentamiento **(promedio de 100 viviendas)**.
 - El número de núcleos familiares por vivienda **(hasta cinco (5), y no dos (2)** como se proyectó inicialmente).
 - La obligación metodológica, derivada de lineamientos del **DANE**, de **aplicar una encuesta independiente a cada núcleo familiar**, dada la heterogeneidad socioeconómica entre ellos.
3. Dichas condiciones constituyen **hechos sobrevinientes, objetivos y no imputables al contratista**, validamente constatados en la **mesa técnica**, y tienen como consecuencia directa un **incremento significativo del tiempo de permanencia del personal encuestador por vivienda.**
4. Producto de este análisis, se concluye que el plazo originalmente previsto resulta **insuficiente** para garantizar:
 - La cobertura total de los asentamientos intervenidos.
 - La calidad técnica, consistencia y verificabilidad de la información recolectada.
 - La entrega de productos ajustados a la realidad social del territorio.
5. En consecuencia, la solicitud del contratista respecto al **reinicio contractual** y a la **adición del plazo por un (1) mes** resulta **viable, razonable, necesaria y procedente**, en tanto:

 - Permite garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual.
 - Asegura la calidad técnica del proceso de caracterización.
 - Se ajusta a los principios de planeación flexible, colaboración armónica y preservación del equilibrio contractual.

En cumplimiento de las obligaciones propias de la supervisión, remito la presente certificación y la solicitud presentada por el contratista a fin de que esa dependencia:

- Evalúe su procedencia jurídica y administrativa,
- Adelante la **suscripción del acta de reinicio**,
- Formalice, de estimarlo pertinente, la **adición de plazo por un (1) mes**, y
- Actualice el estado del convenio en la plataforma institucional correspondiente.

Quedo atento a las instrucciones que se consideren pertinentes y a participar, si es requerido, en las instancias técnicas o jurídicas asociadas a la formalización de estas actuaciones.

Atentamente,

HERNANDO ~~JOSE~~ SALOM BRITO
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
Municipio Maicao – La Guajira

Scanned with CamScanner

GARANTÍAS
FOLIOS

DETALLE DE LA GARANTÍA

Aprobado por Rosiny Ruth López Bolívar 20-10-2025 19:44

Id de la garantía	CO1.WRT.18191175
Referencia de la garantía	SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
Estado	Aprobada
Justificación	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo Cumplimiento - Cumplimiento del contrato Cumplimiento - Pago de salarios Cumplimiento - Calidad del servicio
Tipo de garantía	Contrato de seguro Patrimonio autónomo Garantía bancaria
Entidad aseguradora	LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS
Póliza	3020485
Tomador	FUNDACION POR EL DESARROLLO DE MI REGION "PODEMIR"
Beneficiario	MUNICIPIO DE MAICAO
Número del certificado	

Justificación	Valor del amparo	Válido hasta
Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	310.668.200 COP	29/04/2026 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	62.133.640 COP	29/04/2026 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Cumplimiento - Pago de salarios	31.066.820 COP	29/12/2028 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

PÓLIZA N°
3020485

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

SOLICITUD DÍA	SOLICITUD MES	SOLICITUD AÑO	CERTIFICADO DE	N° CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER N°	CERTIFICADO LÍDER N°	A.P.
17	10	2025	EXPEDICIÓN	0			NO

TOMADOR	21048461-FUNDACION POR EL DESARROLLO DE MI REGION "PODEMIR"	NIT	900.605.456-7
DIRECCIÓN	CL 9 7 40, RIOHACHA, LA GUAJIRA	TELÉFONO	3012576017
ASEGURADO	20002236-MUNICIPIO DE MAICAO	NIT	892.120.020-9
DIRECCIÓN	CL 12 11 36, MAICAO, LA GUAJIRA	TELÉFONO	

EMITIDO EN	RIOHACHA	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	EXPEDICIÓN MES	EXPEDICIÓN AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	DESDE MES	DESDE AÑO	DESDE A LAS	HASTA DÍA	HASTA MES	HASTA AÑO	HASTA A LAS	NÚMERO DE DÍAS
MONEDA	Pesos														
TIPO CAMBIO	1.00	1803	18	17	10	2025	17	10	2025	00:00	29	12	2028	00:00	1169

CARGAR A:	FORMA DE PAGO	VALOR ASEGURADO TOTAL
FUNDACION POR EL DESARROLLO DE MI REGION "PODEMIR"	4. 30 DIAS	$466,002,300.00

BENEFICIARIOS:
MUNICIPIO DE MAICAO NIT: 892.120.020-9

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Vig. Desde	Vig. Hasta	Prima
1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	62,133,640.00	SI	17/10/2025	29/04/2026	132,097.82
2	BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	310,668,200.00	SI	17/10/2025	29/04/2026	660,489.10
3	PAGO DE SALARIOS PRESTACI	31,066,820.00	SI	17/10/2025	29/12/2028	298,496.82
4	CALIDAD DEL SERVICIO	62,133,640.00	SI	17/10/2025	29/04/2026	132,097.82

CUP-003-16
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

OBJETO DE LA GARANTIA:

SE AMPARAN LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA AFIANZADO EN VIRTUD DEL CONTRATO No. CRE-MM-016-2025, DE FECHA 15 10 2025 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON "APOYO ADMINISTRATIVO, LOGÍSTICO Y FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE ACCIONESENCAMINADAS A LA DELIMITACIÓN, DEMARCACIÓN, ANÁLISIS SITUACIONAL Y SOCIODEMOGRÁDE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL ÁREA URBANA, PARA ELRESTABLECIMIENTO DE SUS DERECHOS EN EL MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota debito.

PRIMA	$****1,223,181.56
GASTOS	$*******10,000.00
IVA	$******234,304.50
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$****1,467,486.06

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://facturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016.
Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

17/10/2025 17:38:18

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN

CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA

INTERMEDIARIOS

CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
3582	2	ELVIRA FELICIA SIERR	30.00%	366,954.47

PÓLIZA N°
3020485

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

SOLICITUD DÍA	SOLICITUD MES	SOLICITUD AÑO	CERTIFICADO DE	N° CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER N°	CERTIFICADO LÍDER N°	A.P.
17	10	2025	EXPEDICIÓN	0			NO

TOMADOR	21048461-FUNDACION POR EL DESARROLLO DE MI REGION "PODEMIR"	NIT	900.605.456-7
DIRECCIÓN	CL 9 7 40, RIOHACHA, LA GUAJIRA	TELÉFONO	3012576017
ASEGURADO	20002236-MUNICIPIO DE MAICAO	NIT	892.120.020-9
DIRECCIÓN	CL 12 11 36, MAICAO, LA GUAJIRA	TELÉFONO	

EMITIDO EN	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	EXPEDICIÓN MES	EXPEDICIÓN AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	DESDE MES	DESDE AÑO	DESDE A LAS	VIGENCIA HASTA DÍA	HASTA MES	HASTA AÑO	HASTA A LAS	NÚMERO DE DÍAS
RIOHACHA	1803	18	17	10	2025	17	10	2025	00:00	29	12	2028	00:00	1169

MONEDA	TIPO CAMBIO	CARGAR A:	FORMA DE PAGO	VALOR ASEGURADO TOTAL
Pesos	1.00	FUNDACION POR EL DESARROLLO DE MI REGION "PODEMIR"	4. 30 DIAS	$466,002,300.00

BENEFICIARIOS:
MUNICIPIO DE MAICAO NIT: 892.120.020-9

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Vig. Desde	Vig. Hasta	Prima
1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	62,133,640.00	SI	17/10/2025	29/04/2026	132,097.82
2	BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	310,668,200.00	SI	17/10/2025	29/04/2026	660,489.10
3	PAGO DE SALARIOS PRESTACI	31,066,820.00	SI	17/10/2025	29/12/2028	298,496.82
4	CALIDAD DEL SERVICIO	62,133,640.00	SI	17/10/2025	29/04/2026	132,097.82

CUP-003-16
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

OBJETO DE LA GARANTIA:

SE AMPARAN LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA AFIANZADO EN VIRTUD DEL CONTRATO No. CRE-MM-016-2025, DE FECHA 15 10 2025 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON "APOYO ADMINISTRATIVO, LOGÍSTICO Y FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE ACCIONESENCAMINADAS A LA DELIMITACIÓN, DEMARCACIÓN, ANÁLISIS SITUACIONAL Y SOCIODEMOGRÁDE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL ÁREA URBANA, PARA ELRESTABLECIMIENTO DE SUS DERECHOS EN EL MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.
La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación,cancelación, nota crédito o nota debito.

PRIMA	$****1,223,181.56
GASTOS	$*******10,000.00
IVA	$******234,304.50
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$****1,467,486.06

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://ifacturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

17/10/2025 17:38:18

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA

INTERMEDIARIOS CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
3582	2	ELVIRA FELICIA SIERR		

IDENTIFICACION DEL PAGO

POLIZA No. 3020485 **CERTIFICADO No.** 0

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

LLAME GRATIS: EN BOGOTA AL 3487555, Y FUERA DE BOGOTA AL 018000910554

Ramo	Sucursal
CUMPLIMIENTO	RIOHACHA

Valor Prima	Valor IVA	Tomador
$1,223,181.56	$234,304.50	101179482-FUNDACION POR EL DESARROLLO DE MI REGION "PODEMIR"

F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA	F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA
16/11/2025	$******10,000.00	$****1,223,181.56	$*****234,304.50				

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el Árticulo 1068 " la mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato"

SISE-CAR-010-1

CONVENIO DE PAGO:
4. 30 DIAS

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS CELEBRADO ENTRE LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y FUNDACION POR EL DESARROLLO DE MI REGION "PODEMIR"

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 1066 del Código de Comercio, las partes de común acuerdo establecen que las primas, impuestos a las ventas y gastos que se causen por concepto de expedición de las pólizas que se relacionan en este documento por valor total $1467486.00

Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.	Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.
1	16/11/2025	$******10,000.00	$****1,223,181.56	$*****234,304.50					

La mora en el pago de cualquiera de las presentes cuotas, producirá la terminación automática del contrato de seguros, a partir de la fecha en que éste se presente, y dará derecho a la Aseguradora al cobro de las primas devengadas y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

El presente anexo forma parte integral de las siguientes pólizas :

POLIZA	RAMO	CERTIFICADO	VALOR ASEGURADO
3020485	CUMPLIMIENTO	0	$466,002,300.00

En constancia se firma el presente documento en la ciudad de RIOHACHA a los 17 días del mes de octubre de 2025

AUTORIZACION PARA CONSULTA Y REPORTE A LAS CENTRALES DE RIESGO

El tomador o asegurado autoriza expresamente a la COMPAÑÍA , para consultar las bases de datos o centrales de riesgo relativas al manejo financiero y al cumplimiento de obligaciones crediticias, que permitan un conocimiento adecuado del tomador, así como para reportar a dichas bases de datos los aspectos que la compañía considere pertinentes en relación con el contrato de seguros al que accede la presente cláusula.

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el artículo 1068 "La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automatica del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato".

SISE-CAR-009-2

POLIZA Nº
3020485

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

SOLICITUD DÍA	MES	AÑO	CERTIFICADO DE	Nº CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER Nº	CERTIFICADO LÍDER Nº	A.P.
12	8	2026	MODIFICACIÓN	1			NO

TOMADOR	21048461-FUNDACION POR EL DESARROLLO DE MI REGION "PODEMIR"	NIT	900.605.456-7
DIRECCIÓN	CL 9 7 40, RIOHACHA, LA GUAJIRA	TELÉFONO	3012576017
ASEGURADO	20002236-MUNICIPIO DE MAICAO	NIT	892.120.020-9
DIRECCIÓN	CL 12 11 36, MAICAO, LA GUAJIRA	TELÉFONO	

EMITIDO EN	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS	HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS	NÚMERO DE DÍAS
RIOHACHA	1803	18	12	8	2026	21	10	2025	00:00	10	5	2029	00:00	1297

MONEDA	TIPO CAMBIO	FORMA DE PAGO	VALOR ASEGURADO TOTAL
Pesos	1.00	4. 30 DIAS	$466,002,300.00

CARGAR A: FUNDACION POR EL DESARROLLO DE MI REGION "PODEMIR"

BENEFICIARIOS:
MUNICIPIO DE MAICAO NIT: 892.120.020-9

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Vig. Desde	Vig. Hasta	Prima
1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	62,133,640.00	SI	21/10/2025	10/09/2026	0.00
2	BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	310,668,200.00	SI	21/10/2025	10/09/2026	0.00
3	PAGO DE SALARIOS PRESTACI	31,066,820.00	SI	21/10/2025	10/05/2029	50,000.00
4	CALIDAD DEL SERVICIO	62,133,640.00	SI	21/10/2025	10/09/2026	0.00

OBJETO DE LA GARANTIA:

SE AMPARAN LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA AFIANZADO EN VIRTUD DEL CONTRATO No. CRE-MM-016-2025, DE FECHA 15 10 2025 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON "APOYO ADMINISTRATIVO, LOGÍSTICO Y FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE ACCIONESENCAMINADAS A LA DELIMITACIÓN, DEMARCACIÓN, ANÁLISIS SITUACIONAL Y SOCIODEMOGRÁDE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL ÁREA URBANA, PARA ELRESTABLECIMIENTO DE SUS DERECHOS EN EL MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA"
**
SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO PARA ACTUALIZAR LA VGIENCIA DE LA POLIZA EN REFERENCIA DE ACUERDO A SUSPENSION DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2025 Y REINICIO DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2026.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA POLIZA NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.
La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación,cancelación, nota crédito o nota debito.

PRIMA	$*******50,000.00
GASTOS	$**********0.00
IVA	$********9,500.00
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$*******59,500.00

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://ifacturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogIn, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016.
Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

12/08/2026 15:51:39

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCION CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA

INTERMEDIARIOS CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
3582	2	ELVIRA FELICIA SIERR		

PÓLIZA Nº
3020485

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

SOLICITUD DÍA	SOLICITUD MES	SOLICITUD AÑO	CERTIFICADO DE	Nº CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER Nº	CERTIFICADO LÍDER Nº	A.P.
12	8	2026	MODIFICACIÓN	1			NO

TOMADOR	21048461-FUNDACION POR EL DESARROLLO DE MI REGION "PODEMIR"	NIT	900.605.456-7
DIRECCIÓN	CL 9 7 40, RIOHACHA, LA GUAJIRA	TELÉFONO	3012576017
ASEGURADO	20002236-MUNICIPIO DE MAICAO	NIT	892.120.020-9
DIRECCIÓN	CL 12 11 36, MAICAO, LA GUAJIRA	TELÉFONO	

EMITIDO EN	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	EXPEDICIÓN MES	EXPEDICIÓN AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	DESDE MES	DESDE AÑO	DESDE A LAS	VIGENCIA HASTA DÍA	HASTA MES	HASTA AÑO	HASTA A LAS	NÚMERO DE DÍAS
RIOHACHA	1803	18	12	8	2026	21	10	2025	00:00	10	5	2029	00:00	1297

MONEDA	TIPO CAMBIO	FORMA DE PAGO	VALOR ASEGURADO TOTAL
Pesos	1.00	4. 30 DIAS	$466,002,300.00

CARGAR A: FUNDACION POR EL DESARROLLO DE MI REGION "PODEMIR"

BENEFICIARIOS:
MUNICIPIO DE MAICAO NIT: 892.120.020-9

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Vig. Desde	Vig. Hasta	Prima
1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	62,133,640.00	SI	21/10/2025	10/09/2026	0.00
2	BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	310,668,200.00	SI	21/10/2025	10/09/2026	0.00
3	PAGO DE SALARIOS PRESTACI	31,066,820.00	SI	21/10/2025	10/05/2029	50,000.00
4	CALIDAD DEL SERVICIO	62,133,640.00	SI	21/10/2025	10/09/2026	0.00

OBJETO DE LA GARANTIA:

SE AMPARAN LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA AFIANZADO EN VIRTUD DEL CONTRATO No. CRE-MM-016-2025, DE FECHA 15 10 2025 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON "APOYO ADMINISTRATIVO, LOGÍSTICO Y FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE ACCIONESENCAMINADAS A LA DELIMITACIÓN, DEMARCACIÓN, ANÁLISIS SITUACIONAL Y SOCIODEMOGRÁDE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL ÁREA URBANA, PARA ELRESTABLECIMIENTO DE SUS DERECHOS EN EL MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA"
**
SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO PARA ACTUALIZAR LA VGIENCIA DE LA POLIZA EN REFERENCIA DE ACUERDO A SUSPENSION DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2025 Y REINICIO DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2026.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA POLIZA NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota debito.

PRIMA	$*******50,000.00
GASTOS	$**********0.00
IVA	$********9,500.00
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$*******59,500.00

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://ifacturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

12/08/2026 15:51:39

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCION

CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA

INTERMEDIARIOS

CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
3582	2	ELVIRA FELICIA SIERR	30.00%	15,000.00

IDENTIFICACION DEL PAGO

POLIZA No. 3020485 **CERTIFICADO No.** 1

PREVISORA SEGUROS

LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

LLAME GRATIS: EN BOGOTA AL 3487555, Y FUERA DE BOGOTA AL 018000910554

Ramo	Sucursal
CUMPLIMIENTO	RIOHACHA

Valor Prima	Valor IVA	Tomador
$50,000.00	$9,500.00	101179482-FUNDACION POR EL DESARROLLO DE MI REGION "PODEMIR"

F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA	F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA
11/09/2026	$**********0.00	$*******50,000.00	$*******9,500.00				

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el Árticulo 1068 " la mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato"

SISE-CAR-010-1

CONVENIO DE PAGO:
4. 30 DIAS

PREVISORA SEGUROS

LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS CELEBRADO ENTRE LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y FUNDACION POR EL DESARROLLO DE MI REGION "PODEMIR"

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 1066 del Código de Comercio, las partes de común acuerdo establecen que las primas, impuestos a las ventas y gastos que se causen por concepto de expedición de las pólizas que se relacionan en este documento por valor total $59500.00

Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.	Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.
1	11/09/2026	$**********0.00	$*******50,000.00	$*******9,500.00					

La mora en el pago de cualquiera de las presentes cuotas, producirá la terminación automática del contrato de seguros, a partir de la fecha en que éste se presente, y dará derecho a la Aseguradora al cobro de las primas devengadas y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

El presente anexo forma parte integral de las siguientes pólizas :

POLIZA	RAMO	CERTIFICADO	VALOR ASEGURADO
3020485	CUMPLIMIENTO	1	$466,002,300.00

En constancia se firma el presente documento en la ciudad de RIOHACHA a los 12 días del mes de agosto de 2026

AUTORIZACION PARA CONSULTA Y REPORTE A LAS CENTRALES DE RIESGO

El tomador o asegurado autoriza expresamente a la COMPAÑÍA , para consultar las bases de datos o centrales de riesgo relativas al manejo financiero y al cumplimiento de obligaciones crediticias, que permitan un conocimiento adecuado del tomador, así como para reportar a dichas bases de datos los aspectos que la compañía considere pertinentes en relación con el contrato de seguros al que accede la presente cláusula.

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el artículo 1068 "La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automatica del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato".

SISE-CAR-009-2